



RESOLUCION No. 198
(22 de julio de 2026)

Por medio de la cual se ordena apertura y limitación a MiPymes territoriales con domicilio en el Municipio de Aratoca del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-007-2026

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ARATOCA, SANTANDER, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el diez (10) de julio de 2026, la Alcaldía municipal de Aratoca publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, matrices y apéndices.

Que de acuerdo con los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se realizó la correspondiente convocatoria pública a través de la página WEB portal de la contratación, mediante el cual se informó a todos los interesados sobre la convocatoria pública, su objeto y condiciones generales de participación.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el diez (10) de julio de 2026 hasta el veintiuno (21) de julio de 2026, con el fin que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada Menor Cuantía No SAMC-007-2026, no presentaron observaciones a los Documentos del Proceso.

Que dentro del termino de traslado del proyecto de pliegos, se recibieron cuatro (04) solicitudes de limitación a MiPymes de nivel municipal, cuatro (04) solicitudes a limitación a MiPymes en el Departamento de Santander, y cuatro (04) solicitudes a MiPymes nacionales, las cuales se relacionan a continuación:

SOLICITUDES MIPYMES MUNICIPALES	CUMPLE
ÉLITE INGENIERÍA V&Z SAS	SI
GLOBAL ENGINEERING CONSTRUCTION SAS	SI
CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA SAYIR SAS	SI
GUADANICO SAS	SI
SOLICITUDES MIPYMES DEPARTAMENTALES	CUMPLE
INGERSAMA LTDA	SI
PROCUIMA LTDA	SI
COINCREAR SAS	SI
INGESEM CONSTRUCCIONES SAS	SI
SOLICITUDES MIPYMES NACIONALES	CUMPLE
PROYECTOS DE INGENIERÍA CUMBRE SAS	SI
INGPROD SAS	SI
JUVENAL CHARRY MALLUNGO	SI
WILLIAM PARRA OLAYA	SI

Que dichas solicitudes fueron verificadas, evidenciando que cumplían con las condiciones exigidas en el decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, para lo cual, en desarrollo de los principios que orientan la contratación estatal y de la finalidad de las disposiciones que promueven la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, **la Administración Municipal considera pertinente privilegiar la participación de las MiPymes con domicilio principal en el municipio de Aratoca**, por constituir el ámbito territorial de mayor cercanía con la necesidad pública que se pretende satisfacer, favoreciendo el fortalecimiento del tejido empresarial local, la generación de empleo, el crecimiento económico del municipio y la consolidación de proveedores locales con capacidad para atender las necesidades de la Administración.

Que en ese sentido, la Entidad estima que la limitación de la convocatoria al ámbito municipal resulta compatible con los principios de desarrollo territorial, economía, eficiencia y selección objetiva, toda vez que garantiza la participación de las Mipymes locales en condiciones de



igualdad y fomenta el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación estatal, orientados a la satisfacción del interés general y al fortalecimiento de la economía del municipio.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No SAMC-007-2026, con las siguientes condiciones:

- Objeto:** MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS Y URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA VEREDA CANTABARA, VEREDA SAN PEDRO Y SECTOR EL RAMAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA SANTANDER
- Modalidad de selección:** Selección Abreviada Menor Cuantía No SAMC-007-2026.
- Cronograma**

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	10 de julio de 2026 a las 9:00am	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación estudios y documentos previos	10 de julio de 2026 a las 9:00am	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	10 de julio de 2026 a las 9:00am	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	hasta el 21 de julio a las 09:00am	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	21 de julio de 2026 a las 5:00pm	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	hasta el 21 de julio de 2026 a las 09:00am	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	22 de julio a las 4:00Pm	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del pliego de condiciones definitivo	22 de julio a las 4:00Pm	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés	hasta el 27 de julio de 2026 a las 04:00Pm	Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Realización del sorteo	27 de julio de 2026 a las 5:00pm	se adelantará de manera virtual, para lo cual de manera previa a la hora establecida se publicara aviso con el link correspondiente
Publicación de la lista de precalificados	27 de julio de 2026 a las 5:30pm	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	27 de julio de 2026 a las 5:40 pm	en caso que se requiera, se adelantará de manera virtual, para lo cual de manera previa a la hora establecida se publicara aviso con el link correspondiente
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	27 de julio de 2026 a las 6:00pm	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	28 de julio de 2026 a las 11:00am	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii



Plazo máximo para la expedición de Adendas	hasta el 28 de julio de 2026 a las 5:00pm	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	hasta el 30 de julio de 2026 a las 9:00am	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	30 de julio de 2026 a las 9:10 am	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe preliminar de evaluación	31 de julio a las 3:00pm	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	hasta el 5 de agosto a las 03:00pm	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	6 de agosto de 2026 a las 10:00am	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	N/A
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	6 de agosto de 2026 a las 10:00am	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del contrato	6 de agosto de 2026 a las 10:00am	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	hasta 10 de agosto de 2026 a las 10:00am	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aprobación de garantías	10 de agosto a las 10:00am	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

1. **Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal:** El valor del contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$355.203.714,00)**, el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad 26-07036 del 22 de julio de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: LIMITAR A MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ARATOCA -SANTANDER el proceso de selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-007-2026 por haberse cumplido los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

ARTICULO TERCERO Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Asesor y de Evaluación del presente proceso es el siguiente:

FINANCIERO: DRA. MARCELA JIMENEZ URIBE, Secretaria de Hacienda o quien haga sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.

JURÍDICO: DR, WILMER JOSE RODRIGUEZ MUÑOZ Secretario General y de Gobierno o quien haga sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.

TECNICO: GERSON CABALLERO LIZARAZO, Secretario de Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.



PARAGRAFO: El comité evaluador y asesor podrá contar con el apoyo y revisión según competencia e idoneidad del profesional contratado para el área presupuestal, contable y financiera y uno jurídico para lo cual, si fuere el caso, deberá requerir al profesional para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Aratoca (S) a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
ALEXANDER RAMIREZ GALVIS
Alcalde Municipal

Proyectó: Ing. Gerson Caballero Lizarazo
Sec. Planeación e Infraestructura